



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

se vendida, y sepulta: Tenquanto haverse ya notado, como  
 scribo en el acuerdo precedente setor, an en la Tolencia Parro quita  
 que en muchas horas Impide su Ingreso, principalmente con  
 ende ayre y pomiente: y en esta Real Ayuda de Pan  
 quita, havente tambien amen advertido ediciones, que oxpedi  
 los Cadaveres sepultados, todo amen al Contagio, y en la actu  
 lidad, y se ha Impedido Varior dias feribz la Celebracion de  
 crificios, con respeto a que las ordenes Superiores, previenen q  
 en la actualidad se obie todo quanto pueda ser producido en  
 los d'ores y q' d'horas Temples se hallan en lo principal de la pobla  
 pareci a la villa por ahora, que con respeto a las d'ibonas  
 hermitas que hay dentro de la misma, Conventos y hospita  
 les d'ibuyan los Cadaveres para su sepultura en ellas, en  
 tendiendose en sus d'ios y Preparaciones y demas con las  
 personas acuo Corpore se hallan, sin pensadas tambien en  
 Cruccion de Cementerios orden poblado en Casos de maia  
 cencia // Sin embargo, requiravian personas seculares  
 en calidad de vecinos y viven con los d'ios d'ios, y que a lo  
 sombro de los que man libentate el servicio pomona  
 que estan haciendo los d'emas vecinos en la guardian  
 dia y noche en la entrada al Pueblo, no se excomu  
 na a los tales personas, ya a No yotio d'ios; y a  
 pretexto de concurrir por d'ion una persona pagada; ya  
 que en Contancia, que en caso de igual Condicion, ningun  
 Persona esta exenta por Importar a todo por d'io, no